DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Rafael Km 11, Distrito de San Rafael del Paraná – Departamento de Itapúa, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso de *CONTRATACION DIRECTA "CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 2796" - I.D.N° 333.803*, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017.- financiado con recursos del Fondo Nacional de Invercion Publica (FONACIDE).

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	*Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)*	*333.803*
2.2.	*MODALIDAD*	*Contratación Directa*
2.3.	*MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION*	*Gs. 105.000.000.-*
2.4.	*CDP N° 15/2017*	*04/07/2017*
2.5.	*FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES*	*02/11/2017 09:15 Hs.*
2.6.	*FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*	*Póliza de Seguro o Garantia Bancaria*
2.7.	*FORMA DE ADJUDICACION*	*Por el Total*
2.8.	*DENOMINACION DEL LLAMADO*	*Construccion de un Aula en la Escuela Basica Basica N° 2796*
2.9.	*RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS*	*Inhabilidades prevista en el Art. 40 de la Ley 2051/03*
2.10.	*VIGENCIA DEL CONTRATO*	*hasta el cumplimiento total de las obligacione y emicion del acta de entrega definitiva.*
2.11.	*CONTRATO ABIERTO*	*No*

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 02 de noviembre de 2017 a las 09:15 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado una sola empresa:

Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

La Empresa *"INGESUR"* dejando constancia de que presentan los documentos sustanciales detallados a continuación:

a. Formulario N° 1 "Formulario de Oferta" debidamente completada y firmada, con una cotización Total de: **Gs. 104.881.938.-** (Ciento cuatro millones ochocientos ochenta y un millones novescientos treinta y ocho mil guaranies).-

b. Formulario N° 2 "Formulario de Composición de Precios Unitarios" debidamente completado y firmado.

c. Póliza de Seguros N° 57 – 1500 - 2400 de La Consolidadad de Seguros con un Capital Asegurado de Gs. 5.250.000.- (Cinco millones doscientos cincuenta mil guaranies).

d. Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "W" ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,

e. Declaración Jurada por la que oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil.

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde no se ha dejado observación alguna.

4. ***ANALISIS DE LA OFERTA PRESENTADA:*** En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación cuantitativa de los documentos presentados respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece el Art. 60 del Decreto N° 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" que textualmente refiere: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: *1.* La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; *2.* El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. *3.* Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. *4.* Los documentos hayan sido debidamente firmados. *5.* La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. *6.* Los documentos de la oferta estén en general en orden. En efecto podemos concluir sin temor a equívocos que:

Hugo Daniel Aquino M
Secretario General

Idams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

4.1. ***LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "INGESUR" SE AJUSTA A LO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES YA QUE HA PRESENTADO EN FORMA LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARACTER SUSTANCIAL*** la que la hace admisible en este proceso y en consecuencia pasibles de ***evaluaciones en detalles***.

5. ***EVALUACION DE LA OFERTA***

Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por el oferente se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada una de ellas hasta aquí calificadas, conforme lo estable el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" ***METODOS DE EVALUACIÓN*:** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2.** Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. **3.** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

I.	*Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas*	*INGESUR*
A)	**Formulario de Oferta ***	*Cumple*
B)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***	*Cumple*

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Lic. Hugo Diomel Aquino M.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA PARAGUAY
Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones olimitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridadconforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo conlo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional deContrataciones Públicas.*	*Cumple*
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*

II. Documentos Legales: Oferente Individuales, PERSONAS FISICAS.	*INGESUR.*
a. Fotocopia Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Comple*
b. Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	*Cumple*
c. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
d. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
*e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*Cumple*

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	*INGESUR.*
*a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	*No aplica*
*b. Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *.*	*No aplica*

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA
Itapúa - Paraguay
Lic Hugo Diosnel Aquino M

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
U.O.C.
ITAPÚA PARAGUAY

C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

c. *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC*	*No aplica*
d. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*No aplica*
e. *Constancia de "Cumplimiento con el Seguro Social" IPS al dia, emitido por Sistema REI u Oficina Regional o Central de IPS.*	*No aplica*
f. *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	*No aplica*

IV. Documentos legales para oferentes en Consorcio	*INGESUR*
a. ***Documentos legales para oferentes en Consorcio*** *a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.*	*No Aplica*
b. *Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.**	*No Aplica*
c. *Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* *1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*No Aplica*

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Lic. Hugo Daniel Aquino M.
Secretario General

U.O.C. ITAPÚA PARAGUAY
Adams B. Jiménez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

d. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:* *1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*No Aplica*
e. *Constancia de "Cumplimiento con el Seguro Social" IPS al dia,emitido por Sistema REI u Oficina Regional o Central de IPS de cada miembro del consorcio.*	*No Aplica*

V. Otros Documentos	*INGESUR*
• *Constancia de no adeudar IPS vigente, mínimo 2 (dos) funcionarios activos*	*Cumple*
• *Constancia de Inscripción Patronal en el Instituto de Previsión Social, con una antigüedad mínima de 1 (UN) año de Inscripción.*	*Cumple*
• *Constancia de Inscripción Patronal en Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con una antigüedad mínima de 1 (UN) año de Inscripción*	*Cumple*
• *Constancia de presentación de Listado de Empleados al MTEES, del periodo 2016*	*Cumple*
• *Matricula del Comerciante*	*Cumple*

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

5.1. PLANILLA DE OFERTA: Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso NO SE HA EFECTUADO CORRECIÓN DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATCIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03 quedando la oferta de la siguiente manera:

SE ADJUNTA PLANILLA DE PRECIOS

Lic. Hugo Dionel Aquino M.
Secretario General

Jaime D. Jimenez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

5.2. CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación procede al análisis de la *CAPACIDAD LEGAL* de acuerdo al Criterio de Evaluación Punto N° 3 Inc. "a", y luego de realizar la verificación de las documentaciones requeridas surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Sección VII – Anexos I de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	*INGESUR*	*X*	

5.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, El Comité de Evaluación procede al Analisis de la *CAPACIDAD FINANCIERA* de acuerdo al Criterio de Evaluación Punto N° 3 Inc. "b".

a. **Ratio de Liquidez**: A*ctivo Corriente / Pasivo Corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1.
b. **Endeudamiento:** *Pasivo Total / Activo Total*
   No deberá ser mayor a 0,80.
c. **Capital Operativo:** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:* ***debe ser del 50% del monto ofertado.***

Conforme a las evidencias documentarias obrantes en auto de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE, según el siguiente detalle:

Oferentes	Ratios de Liquidez	Ratios de Endeudamiento	Activos Liquidos
INGESUR	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

En este punto del análisis, según El Criterio de Evaluación Punto N° 3 Inc. "c" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establece que el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que posee

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa – Paraguay
Lic Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C ITAPÚA PARAGUAY
C.I. N° 4475446

capacidad en en materia de personal debidamente calificado. Contrato vigente con un Representante Técnico, con título de grado (Ingeniero Civil o Arquitecto) , con Patente Profesional y Registro Profesional vigente.

Es así que se procede a la verificación de las documentaciones presentados en tiempo y forma por la empresa oferente, y en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según CT del PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
1	*INGESUR*	*X*	

5.5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, Lotes, Ítems). Y luego de realizar los análisis correspondientes surge el siguiente detalle:

	EMPRESA OFERENTE	ANALISIS DE LOS PRECIOS
1	*INGESUR*	*Cumple*

5.6. EXPERIENCIA

La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que han provehido las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones referente a la Experiencia en cuanto al llamado en cuestión, es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	*INGESUR*	*Cumple*

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Lic. Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

U.O.C. ITAPÚA PARAGUAY
Adams B. Jiménez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

6. ***CONCLUSION***

De conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" ADJUDICACIÓN, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo, y tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, la oferta presentada por la empresa *"INGESUR"*., arroja el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA OFERENTE	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Tecnica	Analisis Economico
1	*INGESUR*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

6.1. La firma ***INGESUR*** cumple integramente con todos los puntos de evaluación requeridos según el pliego de bases y consiciones (PBC).

6.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado ***EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA AMPARADO BAJO EL ART. 28 y ART. 34 de la Ley 2051/03, RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:***

"ADJUDICAR" EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA" para ***"CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA 2796" - I.D.N° 333.803*** *a la firma* ***"INGESUR"*** *con* ***RUC – 3446810-2,*** *hasta el monto de* ***Gs. 104.881.938.- (Ciento cuatro millones ochocientos ochenta y un mil novecientos treinta y ocho).***

6.3. AUTORIZAR *la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas para que en el ambito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.*

6.4. INSTRUIR *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del Paraná que proceda.*

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la maxima autoridad.

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Lic. Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

U.O.C. Itapúa Paraguay
Municipalidad de San Rafael del Paraná
Adams B. Jiménez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

9